

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL PRECIO PUBLICO POR LA PRESTACION DEL SERVICIO MUNICIPAL DE FAX Y FOTOCOPIADORA.

ART. 1. FUNDAMENTO LEGAL.- Este Ayuntamiento de conformidad con lo establecido en el art. 117, en relación con el art. 41-B ambos de la Ley 39/1968 de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, modificada por la ley 50/98 de 30 de diciembre de medidas fiscales, administrativas y de orden social establece el precio público por la prestación del servicio municipal de fax y fotocopidora.

ART. 2. OBLIGADOS AL PAGO.- Estarán obligados al pago del precio público, regulado en esta ordenanza todos los que se beneficien de la prestación del servicio publico de fax o fotocopidora.

ART. 3. TARIFAS.-

- Por la utilización del servicio de fax, para remitir documentos:
 1. Nacional: 1ª hoja – 1'50 €; 2ª hoja y ss. – 0'90 €
 2. Internacional: 1ª hoja – 5 €; y 2ª hoja y ss. – 3 €
 3. Por la utilización del servicio de fax, para recibir documentos: 0'50€

- Por la utilización del servicio de fotocopidora: 0'10 €

ART. 4 EXECCIONES.- Estarán exentas de pago las asociaciones o entidades sociales, culturales deportivas y benéficas existentes en el municipio.

ART. 5. OBLIGACION DEL PAGO.- La obligación de pagar el precio publico, regulado en esta ordenanza, nace desde el momento en que se inicia la prestación del servicio de fax y fotocopidora atendiendo a la petición formulada por el interesado.

ART. 6. - En lo no regulado en esta ordenanza, será de aplicación las disposiciones generales sobre, gestión, liquidación y recaudación de tributos locales.

DISPOSICION FINAL.- La presente ordenanza entrará en vigor y comenzará a aplicarse a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.